

los 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

467 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 18 de marzo de 2008, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión Financiera y Tributaria (Grupo A, Subgrupo A2), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 2 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 203, de 10.10.07).*

Por Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 53, de 13.3.08), se designaron los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión Financiera y Tributaria (Grupo A, Subgrupo A2), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 2 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 203, de 10.10.07).

Dña. María del Pino Martínez Santana, Presidenta Titular, y Dña. Lidia Patricia Pereira Saavedra, Vocal 3º Titular, han comunicado la concurrencia de sen-

dos motivos de abstención para intervenir en las citadas pruebas selectivas.

En su virtud, visto que los motivos de abstención alegados figuran entre los previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concretamente en el epígrafe c) de su apartado segundo y en la base 6.6 de la Orden de convocatoria de las citadas pruebas selectivas, respectivamente, esta Dirección General, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 58.c) del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad,

RESUELVE:

Primero.- Declarar la existencia de la causa de abstención en la Presidenta Titular, Dña. María del Pino Martínez Santana y en la Vocal 3º Titular, Dña. Lidia Patricia Pereira Saavedra.

Segundo.- Sustituir el nombramiento como Presidenta Titular de Dña. María del Pino Martínez Santana, por el de Dña. María Araceli Costa Cerdeña del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios, y de la Vocal 3º Titular, Dña. Lidia Patricia Pereira Saavedra, por el de Dña. Rosa María Regel García, del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

468 *DECRETO 34/2008, de 18 de marzo, del Presidente, por el que se concede el Premio Canarias 2008 en la modalidad de Bellas Artes e Interpretación.*

Vista la propuesta formulada por el Jurado del Premio Canarias 2008 en la modalidad de Bellas Artes e Interpretación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias,